



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 307-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de agosto del 2024.

VISTO:

El Oficio N.º 399-2024-GR.CAJ/DRAC/OPP, de fecha 26 de agosto de 2024 con MAD: 9928689 con proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca, propuesta del Grupo Comando de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; Memorando N.º 671-2024-GR-CAJ/DRAC, de fecha 09 de agosto de 2024 con MAD: 9867658.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".* Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que *"los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".*

Que, mediante Oficio N.º 399-2024-GR.CAJ/DRAC/OPP, de fecha 26 de agosto de 2024 con MAD: 9928689, el Director de Planificación y Presupuesto solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, proyección de Resolución de Grupo Comando de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres 2024-2025; para tal efecto, adjunta la propuesta para la creación del Grupo Comando de Trabajo, con el fin de realizar el Plan de Trabajo de Continuidad Operativa de Gestión de Riesgos de Desastres de la Institución.

Que, según la propuesta elaborado por la Oficina de Planificación y Presupuesto del Grupo Comando de Trabajo estaría conformado por las siguientes Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

- ✓ El Director de Planificación y Presupuesto, o su representante: Presidente.
- ✓ El Director de la Oficina de Administración, o su representante.
- ✓ El Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, o su representante.
- ✓ El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- ✓ El Responsable de la Unidad de Recurso Humanos, o su representante.
- ✓ El Director de la Oficina de Estadística e Informática, o su representante.
- ✓ El Responsable de la Unidad Funcional de Comunicaciones, o su representante.
- ✓ El Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, o su representante.
- ✓ El Director de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, o su representante.
- ✓ El Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, o su representante.

Que, mediante Memorando N.º 671-2024-GR-CAJ/DRAC, de fecha 09 de agosto de 2024 con MAD: 9867658, se designó a la Oficina de Panificación y Presupuesto como responsable de la Gestión de Continuidad Operativa, con el objetivo de articular y coordinar la Gestión de Continuidad Operativa de la institución.

Que, mediante Ley N.º 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 307-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de agosto del 2024.

el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, del 30 de diciembre de 2021, se aprobó los “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO”, que tiene por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones; que en el literal b) del subnumeral 5.1 del numeral 5, define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado, como un “*Proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones*”;

Que, en el mismo orden de ideas en el literal d) del subnumeral 5.1 del numeral 5 de los Lineamientos antes citado, aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, define que el Grupo de Comando, “*Es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan*”. Por su parte el literal a) del acápite 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de norma en mención señala: “*La formulación del Plan de Contingencia Operativa implica los pasos siguientes:*

- a) *Conformación del Grupo de Comando: Es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa. Debe estar integrado, como mínimo por los siguientes:*
 - *El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa, quien preside o dirige,*
 - *Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica,*
 - *Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa de la Entidad y*
 - *Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión de riesgos de desastres, administración, recursos humanos, tecnología de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.*
- b) *Elaboración del Cronograma de Trabajo: El Grupo de Comando elabora el cronograma indicando las actividades y plazos para la formulación del plan, tomando en cuenta lo siguiente:*
 - *Organización de la entidad para la Continuidad Operativa*
 - *Determinar adecuadamente las actividades críticas.*
 - *Peligro a los que está expuesta la entidad.*
 - *Necesidad para la recuperación de la entidad.*
 - *Requerimiento para la continuidad operativa (recursos humanos, materiales, equipo, etc.)*
 - *Acciones para ejecutar las actividades críticas y para la recuperación de la entidad, post desastre.*
 - *Recursos financieros para la implementación del plan de continuidad operativa.*
- c) *Formulación del Proyecto de Plan de Continuidad Operativa y presentarlo al Titular de la Entidad para su aprobación.*

Que, según el ítem 6.1.1 del subnumeral 6.1. del numeral 6 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno” corresponde entre otros, al Titular de la Entidad:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 307-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de agosto del 2024.

- "d) Aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la Unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa;
- f) Aprobar el Plan de Continuidad Operativa y activarlo cuando corresponda, y a propuesta del Grupo de Comando.
- J) Integrar la Gestión de Continuidad Operativa a la cultura organizacional".

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Ley N.º 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y de Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -CONFORMAR el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el cual estará integrado por:

- ✓ El/la Director/a de la Oficina de Planificación y de Presupuesto, quien lo presidirá como responsable de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa Institucional;
- ✓ El/la Director/a de la Oficina Administración, o su representante; cuya actividad ha sido identificada como crítica.
- ✓ El/la Responsable de la Unidad de Funcional de Riesgos de Desastres, o su representantes;
- ✓ El/la Responsable de la Unidad de Funcional de Comunicaciones, o su representantes;
- ✓ El/la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, o su representante;
- ✓ El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, o su representante;
- ✓ El/la Director/a de la Oficina de Estadística e Informática, o su representante;
- ✓ El/la Directora/a de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, o su representante;
- ✓ El/la Directora/a de Recurso Forestal y de Fauna Silvestre, o su representante;
- ✓ El/la Director/a de Titulación de Tierras y Catastro Rural, o su representante;

Artículo Segundo. - DISPONER, que, el Grupo de Comando conformado en el artículo Primero de la presente Resolución, elabore el Plan de Continuidad Operativa; así como elabore el cronograma indicando las actividades plazos para la formulación del plan; de conformidad con los literales a) y b) del ítems 6.3.1 de numeral 6.3 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno"; así como cumplir con las actividades contenida en el ítem 6.1.3 de los lineamientos señalados.

Artículo Tercero. - 3.- DISPONER, se notifique la presente Resolución conforme a ley, a cada uno de los integrantes del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa y las Unidades Orgánicas involucradas de la Entidad; del mismo modo, publicarlo en la Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Manu Mendoza A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR